



RESOLUCIÓN No. 502-SPS/2019

SUBGERENCIA DE PRESTACIONES EN SALUD: Guatemala, treinta de julio de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo del Gerente No. 1/2014 emitido el 27 de enero de 2014, se delega en cada uno de los Subgerentes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, la facultad de aprobar por resolución, los Manuales de Normas y Procedimientos de las dependencias que se encuentren bajo la línea jerárquica de autoridad y ámbito de competencia.

CONSIDERANDO.

Que en Providencia No. 179 de fecha 25 de junio de 2019, signada por la Licenciada Anabella del Rosario Orellana Reyna, Jefe del Departamento de Organización y Métodos, con visto bueno del Licenciado Santiago Alfredo Urbizo Guzmán, Subgerente, informa al Subgerente de Prestaciones en Salud que el proyecto denominado "Manual de Normas y Procedimientos de Transporte de Enfermos en Ambulancia" versión febrero 2019, está concluido en virtud que tiene la validación de la Jefe de la Sección de Enfermería, en Providencia No. 667/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, tiene dictamen favorable del Departamento de Organización y Métodos según Providencia No. 145 de fecha 28 de mayo de 2019, que avala el Informe Técnico No. 4 de fecha 28 de mayo de 2019 del Analista que trabajó el caso; y dictamen jurídico favorable del Departamento Legal, emitido en Providencia No. 5216 de fecha 05 de junio de 2019, lo cual fue cotejado por la Subgerencia de Prestaciones en Salud, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 4 del Acuerdo 1/2014 del Gerente.

CONSIDERANDO

Que es necesario que el Instituto cuente con un manual que contenga una guía que oriente al personal Auxiliar de Enfermería y Piloto asignado a la Tripulación de Ambulancia, en el transporte de enfermos en ambulancia entre las unidades médicas del Instituto, con el fin de estandarizar el servicio a nivel institucional, cuyo objetivo es otorgar asistencia pre hospitalaria o asistencia médica avanzada o crítica y de calidad, al enfermo y asegurar esta asistencia durante el transporte en ambulancia de una unidad médica a otra, así como para normar el equipo mínimo que debe tener la Unidad Clínica Móvil de Ambulancia y la Unidad de Intensivo Móvil del Instituto.





POR TANTO:

El Subgerente de Prestaciones en Salud sobre la base de lo considerado y en las facultades legales de que está investido, de conformidad con la delegación de funciones establecidas en el Acuerdo No. 21/2017 del Gerente Delegación de Funciones de fecha 18 de julio de 2017 y lo preceptuado en el Acuerdo 1/2014 del Gerente de fecha 27 de enero de 2014,

RESUELVE:

Primero. Aprobar el **“Manual de Normas y Procedimientos de Transporte de Enfermos en Ambulancia”** del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el cual consta de 27 hojas impresas en su lado anverso, numeradas, rubricadas y selladas por el Subgerente de Prestaciones en Salud y que forman parte de esta Resolución.

Segundo. El presente manual tiene como finalidad, que el Instituto cuente con un instrumento que sirva de base y guía secuencial, que contenga normas específicas, descripción de los procedimientos y flujogramas que se deben cumplir en el Transporte de Enfermos en Ambulancia, de acuerdo a los tipos de ambulancia que establece el numeral romanos IV Normas Generales, literales A y B del **“Manual de Normas y Procedimientos de Transporte de Enfermos en Ambulancia”**.

Tercero. La distribución e implementación del contenido del presente manual, que se aprueba en el punto primero de esta Resolución, será responsabilidad del Jefe del Departamento Médico de Servicios Técnicos, con la Jefatura de la Sección de Enfermería y del Subgerente de Prestaciones en Salud, quienes según su competencia, lo deberán hacer del conocimiento del personal que integra las dependencias a su cargo.

Cuarto. El cumplimiento y aplicación del contenido del **“Manual de Normas y Procedimientos de Transporte de Enfermos en Ambulancia”** de conformidad con el numeral romanos III del mismo, corresponde al Director Médico, Administrador y Superintendente de Enfermería o quien haga sus veces, del personal médico y personal que integra la tripulación de ambulancia o de la Unidad de Intensivo móvil de: las unidades periféricas, unidades de consulta externa, centros de atención, Policlínica, unidades asistenciales, consultorios, salas anexas, Clínica de Personal, puestos de primeros auxilios, y otros que se implementen en el futuro.

Quinto. Las modificaciones y actualizaciones del **“Manual de Normas y Procedimientos de Transporte de Enfermos en Ambulancia”**, derivado de reformas aplicables a la reglamentación vigente o por cambios relacionados con la administración o funcionamiento de las dependencias médicas del Instituto, se realizarán por medio de otro Manual aprobado mediante una nueva Resolución que deje sin efecto la emitida anteriormente, a solicitud y propuesta del Jefe del Departamento Médico de Servicios Técnicos y de la Jefatura de la Sección de Enfermería, con la anuencia del Subgerente de Prestaciones en Salud y con el apoyo de las instancias técnicas designadas.





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Subgerencia de Prestaciones en Salud

Resolución No. 471-SPS/2019

Página 3

Enfermería, con la anuencia del Subgerente de Prestaciones en Salud y con el apoyo de las instancias técnicas designadas.

Sexto. Cualquier situación no contemplada expresamente o problema de interpretación que se presente en la aplicación del “Manual de Normas y Procedimientos de Transporte de Enfermos en Ambulancia”, será resuelta en su orden por el Director Médico, Administrador, Superintendente de Enfermería de la Unidad o dependencia que refiere al paciente, por la Jefatura de la Sección de Enfermería, el Jefe del Departamento Médico de Servicios Técnicos y en última instancia por el Subgerente de Prestaciones en Salud.

Séptimo. A partir de la vigencia la presente resolución, se deja sin efecto la Resolución No. 471-SPS/2019 de fecha 11 de julio de 2019, de la Subgerencia de Prestaciones en Salud.

Octavo. Trasladar copia certificada de la presente Resolución y del “Manual de Normas y Procedimientos de Transporte de Enfermos en Ambulancia”, a las dependencias siguientes: a) Gerencia, b) Departamento de Organización y Métodos, para su conocimiento, c) Departamento de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para su publicación dentro del portal del Instituto, d) Departamento Médico de Servicios Técnicos, para su socialización y aplicación, y e) Departamento Legal, para su guarda y custodia en el área de Recopilación de Leyes.

Noveno. La presente Resolución entra en vigencia el día siguiente de la fecha de su publicación en el portal del Instituto y complementa las disposiciones internas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.


Dr. ARTURO ERNESTO GARCÍA AQUINO *
Subgerente
Subgerencia de Prestaciones en Salud



AEGA/GBV





Instituto Guatemalteco
de Seguridad Social

MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA



Guatemala, febrero 2019





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

ÍNDICE

	Hoja No.
I. INTRODUCCIÓN.....	04
II. OBJETIVOS DEL MANUAL.....	05
III. CAMPO DE APLICACIÓN	05
IV. NORMAS GENERALES.....	06
A. De los tipos de ambulancia.....	06
B. Del transporte de enfermos en ambulancia.....	06
C. Del Personal que integra la Tripulación de Ambulancia.....	08
D. Del equipo y medicamentos de la unidad de intensivo móvil.....	11
E. Del equipo y medicamentos de la clínica móvil de la ambulancia.....	14
F. De la administración del personal que integra la tripulación de ambulancia	14
V. NORMAS ESPECÍFICAS, DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y FLUJOGRAMAS.....	17
Procedimiento No. 1	
PREPARACIÓN DEL ENFERMO PREVIO A LA REFERENCIA O CONTRARREFERENCIA	
Normas específicas.....	17
A. Responsabilidad del personal de enfermería del servicio que traslada al enfermo.....	17
B. Responsabilidad del personal de planta telefónica o quien haga sus veces	17
C. Responsabilidad del personal médico que integra la tripulación de ambulancia por designación del Jefe inmediato superior.....	18
D. Responsabilidad del piloto y del personal de enfermería que integra la tripulación de ambulancia de la unidad médica.....	18





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

Descripción del procedimiento.....	20
Flujograma.....	21
Procedimiento No. 2	
TRANSPORTE Y ENTREGA DE ENFERMO A UNIDAD MÉDICA RECEPTORA	
Normas específicas.....	22
A. Responsabilidad del personal médico que integra la tripulación de ambulancia durante el transporte del enfermo grave o crítico.....	22
B. Responsabilidad del personal de enfermería que integra la tripulación de ambulancia durante el transporte del enfermo.....	22
C. Responsabilidad del personal médico de la unidad médica receptora.....	24
D. Responsabilidad del personal de enfermería de la unidad médica receptora.....	24
E. Responsabilidad de la tripulación de ambulancia posterior a la entrega del enfermo a la unidad médica receptora.....	24
Descripción del procedimiento.....	26
Flujograma.....	27





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

I. INTRODUCCIÓN

En el marco de la modernización del Instituto, la Gerencia resolvió desconcentrar el servicio de traslado de enfermos en ambulancia de tipo ambulatorio, de emergencia y de servicios médicos contratados del área metropolitana, por medio de la Resolución 305-G-2006, en la que norma que el servicio de transporte se prestará en forma coordinada entre la Planta Telefónica de la División de Transportes y la Planta Telefónica de cada unidad médica, pero dicha coordinación ya no existe; por lo que a la fecha, la solicitud del servicio de transporte se realiza directamente a la Planta Telefónica de cada unidad médica; asimismo, los vehículos de ambulancia y el personal que conforma la tripulación de ambulancia Auxiliares de Enfermería y Pilotos, fueron trasladados a la unidades médicas; con lo anterior, el personal auxiliar de enfermería quedó bajo la jerarquía de la Superintendencia de Enfermería y los Pilotos de la Administración de cada unidad médica donde prestan sus servicios.

El Manual de Normas y Procedimientos de transporte de enfermos en ambulancia, nace a iniciativa y por la propuesta de varios actores como se indica a continuación: primero, el 1 de febrero del año 2012 el Trabajador Genry Rogelio Tzoc Castro, presenta en su Informe Final de la Beca que obtuvo financiada por el Instituto de “Técnico Universitario en Urgencias Médicas y Cuidados Intensivos” la propuesta de “Innovación en los Servicios de Ambulancia del Instituto”, indicando que para otorgar asistencia prehospitalaria es necesario equipar las ambulancias con equipo básico, lo que generó una serie de actuaciones por parte de la Subgerencia de Prestaciones en Salud; y, derivado de lo anterior, se involucró la Sección de Enfermería que nombró una Comisión que elaboró el proyecto denominado “Manual de Atención de Pacientes Transportados en Ambulancias del IGSS”.

Derivado de la desconcentración del servicio de ambulancia a nivel de la ciudad capital y de las propuestas antes indicadas, se hace necesario regular el transporte de enfermos en ambulancia entre las unidades médicas, con el fin de estandarizar el servicio a nivel institucional y en razón de lo anterior, se presenta el “Manual de Normas y Procedimientos de Transporte de Enfermos en Ambulancia”.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

II. OBJETIVOS DEL MANUAL

1. Otorgar asistencia prehospitalaria de calidad al enfermo y asegurar dicha asistencia durante el transporte en ambulancia de una unidad médica a otra.
2. Determinar el equipo mínimo que debe tener la unidad de intensivo móvil y la clínica móvil de la ambulancia, para estandarizar su equipamiento a nivel institucional.
3. Tener una guía que oriente al personal Auxiliar de Enfermería y Piloto asignados a la Tripulación de Ambulancia a nivel institucional.

III. CAMPO DE APLICACIÓN

El cumplimiento y aplicación del Manual de Normas y Procedimientos de Transporte de Enfermos en Ambulancia, corresponde al director, administrador, superintendente de enfermería o quien haga sus veces, personal médico y personal que integra la tripulación de ambulancia de: hospitales, unidades periféricas, unidades de consulta externa, centros de atención, policlínica, unidades asistenciales, consultorios, salas anexas, clínica de personal, puestos de primeros auxilios y otros que se implementen en el futuro.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

IV. NORMAS GENERALES

A. DE LOS TIPOS DE AMBULANCIA

1. **Ambulancia Rural Especial:** Vehículo de doble tracción o de tracción integral, para realizar viajes en carretera no asfaltada o de terracería, deberá estar equipada para otorgar asistencia prehospitalaria.
2. **Ambulancia Urbana Básica:** Vehículo de tracción simple para realizar viajes en carretera asfaltada, deberá estar equipada para otorgar asistencia prehospitalaria.
3. **Unidad de Intensivo Móvil:** Vehículo especial, deberá estar equipada para otorgar asistencia médica avanzada o crítica.
4. **Otros Buses o Microbuses Especiales:** Vehículos especiales y adaptados para el transporte de pacientes ambulatorios, con muletas y en sillas de ruedas, que asisten a terapias y que se encuentran estables; u otros que sea necesario adquirir en el futuro.
5. **Especificaciones Técnicas:** Será responsabilidad de las autoridades superiores del área médica, determinar las especificaciones técnicas que deben tener las ambulancias y/o se deberán considerar las especificaciones establecidas por OPS/OMS.

B. DEL TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

1. El transporte de enfermos a otras unidades médicas, entidades del Estado, entidades privadas o médicos particulares, únicamente se realizará por orden médica.
2. Las unidades de intensivo móvil y las ambulancias, son de uso exclusivo para realizar el transporte de enfermos hospitalizados o ambulatorios, que por sus condiciones necesitan ir en camilla o silla de ruedas, según sea el caso controlados o monitorizados para preservar su salud.
3. Para transportar enfermos que asisten a terapias, siempre y cuando su condición física lo permita se podrá utilizar bus o microbús, según sea el caso e indicación médica; y, queda a criterio de la Dirección de la unidad médica, considerar la necesidad de asignar personal de enfermería y botiquín de emergencia en éstos.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

4. Para el transporte de enfermos adultos, niños o recién nacidos en estado grave o crítico con riesgo vital, es obligatorio que se integre a la tripulación de ambulancia personal médico designado para el efecto, por el Jefe de Servicio Médico o la autoridad médica que haga sus veces.
5. Todo paciente que debe ser transportado en ambulancia a otra unidad médica, entidades del Estado, entidades privadas o médicos particulares, deberá llevar un documento oficial según criterio médico, tal como: Formulario SPS-11 “Hoja de Atención de Emergencias”, Formulario SPS-12 “Hoja de Consulta a Otras Unidades y Especialistas”, Formulario SPS-12-A “Hoja de Traslado de Enfermos”; Formulario SPS-465 “Solicitud de Servicios Médicos a Entidades del Estado, Privadas o Médicos Particulares”; y, otros que se implementen en el futuro.
6. En caso que el enfermo durante el traslado presente disminución de las funciones vitales, el personal de enfermería a cargo de la tripulación de ambulancia, deberá asistir al enfermo con las maniobras de urgencias médicas que sean necesarias; y, los casos de existente e inminente necesidad de asistencia médica, podrán solicitar ayuda a la unidad médica más próxima, aunque no sea la unidad médica de referencia, para que el enfermo reciba la asistencia médica inmediata que necesita.
7. **NINGUNA UNIDAD MÉDICA PODRÁ NEGAR EL AUXILIO, APOYO Y ASISTENCIA MÉDICA QUE SOLICITE EL PERSONAL DE LA TRIPULACIÓN DE AMBULANCIA QUE SE ENCUENTRE EN RUTA**, para asistir al enfermo que transportan y que presenta urgencia médica o agravamiento súbito, que no puede ser controlado en la clínica móvil de la ambulancia por la gravedad que presenta; aunque la unidad médica a la que se le solicite el apoyo no sea la unidad médica de referencia, sino que por las circunstancias que presenta el enfermo que ponen en peligro su vida y por ser la unidad médica más próxima deberán asistir el caso y actuar así:
 - 7.1 Atender inmediatamente el caso y todo lo realizado deberá ser documentado en los formularios SPS-156 “Hoja de Evolución”, SPS-157 “Hoja de Control de Medicamentos”, SPS-158 “Hoja de Órdenes Médicas”, SPS-5 “Hoja de Enfermería” u otros que sean necesarios y que deberán ser entregados a la Tripulación de Ambulancia para adjuntarlos al formulario de referencia; copia de los mismos deberán quedar en la unidad médica.
 - 7.2 Al estar controlada y atendida la emergencia a criterio médico debidamente ordenado, la Tripulación Ambulancia deberá continuar su destino hasta entregar al enfermo a la unidad médica respectiva.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

- 7.3 Cuando el enfermo que presentó la urgencia súbita en la ambulancia y que debido a la gravedad de la situación fallece en la unidad médica que no es la de referencia, en tal situación la unidad médica deberá aplicar la reglamentación institucional vigente para la atención y entrega de cadáveres en las unidades médicas del Instituto; y, la tripulación de ambulancia deberá volver a la unidad médica a la que pertenece o continuar su ruta si llevara otros enfermos.
- 7.4 El personal de enfermería de la Tripulación de Ambulancia, deberá participar activamente en la atención al enfermo en la unidad médica y documentar toda situación acontecida en el formulario SPS-5 "Hoja de Enfermería".

C. DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA TRIPULACIÓN DE AMBULANCIA DE LA UNIDAD MÉDICA

1. La Tripulación de Ambulancia deberá estar integrada por Piloto y Personal Auxiliar de Enfermería, asignados por los Jefes inmediatos superiores.
2. Cuando el enfermo que se transporte presente la condición de estado grave o crítico con riesgo vital, deberá integrarse personal médico a la Tripulación de Ambulancia, el que deberá ser designado por el jefe de servicio médico, el médico jefe de turno o quien haga sus veces; posterior al traslado el médico deberá integrarse a sus labores.
3. El Coordinador de la tripulación de ambulancia, será el Personal Auxiliar de Enfermería, asignado por la autoridad superior de enfermería de la unidad médica; y, cuando personal médico acompañe a la Tripulación de Ambulancia, éste será el responsable de la misma durante el tiempo que dure el traslado.
4. La Unidad de Intensivo Móvil, deberá estar integrada por Piloto, Médico y Personal de Enfermería asignado.
5. Del Uniforme de la Tripulación de Ambulancia:
 - 5.1 El personal médico utilizará su vestimenta que corresponda y obligatoriamente usara bata.
 - 5.2 El Personal Auxiliar de Enfermería y el Piloto de la ambulancia, deberán vestir el uniforme que establece la normativa vigente.
 - 5.3 Todo el personal que integra la Tripulación de Ambulancia, debe usar el Gafete de Identificación, según lo establece la normativa institucional vigente.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

6. El Piloto y el Personal de Enfermería que integran la Tripulación de Ambulancia, durante el turno deberán:
 - 6.1 Vestir estrictamente el uniforme establecido.
 - 6.2 Permanecer en el área designada dentro de la unidad médica, toda vez que no se encuentren en ruta; con el fin de ser localizados de inmediato por el personal de la Planta Telefónica o quien haga sus veces o por el Jefe inmediato superior, para prestar el servicio o para apoyar a otra unidad médica, cuando así se le requiera.
 - 6.3 Responder de forma inmediata al llamado que se les realice. En caso que dicho personal estando de turno, no sea posible localizarlo o no responda al llamado que se le hiciera, el jefe inmediato superior de cada uno de los integrantes de la Tripulación de Ambulancia, deberán aplicar la reglamentación institucional vigente y enviar copia del mismo a la Subgerencia de Recursos Humanos.
 - 6.4 Atender toda solicitud de ambulancia; y, NO podrán negarse en ningún momento a cumplir la orden médica de trasladar a un enfermo de una unidad médica a otra; y los casos que por las circunstancias y necesidades del servicio, el trabajo debe ser realizado fuera de la jornada ordinaria de trabajo o de la jornada extraordinaria de trabajo, el trabajo ejecutado antes o después de los horarios de trabajo establecidos en dichas jornadas, les será pagado como tiempo extraordinario.
 - 6.5 Cumplir las instrucciones del Jefe inmediato superior, cuando por las circunstancias deben apoyar a otra unidad médica en el traslado de enfermos.
 - 6.6 Elaborar y presentar los informes y/o estadística de producción que corresponda o cuando lo solicite el Jefe inmediato superior.
 - 6.7 Llevar archivo de todas las solicitudes de ambulancia y anualmente entregarlas al archivo clínico, para su resguardo y control.
 - 6.8 Llevar control de insumos y equipo de la clínica móvil de la ambulancia o de la unidad de intensivo móvil en cada turno, en el Libro destinado para el efecto.
 - 6.9 Elaborar reporte del turno en Libro destinado para el efecto.
 - 6.10 Reportarse ante los jefes inmediatos superiores, antes y posterior a realizar un traslado.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

- 6.11 Realizar recibo y entrega de turno cada vez que inicie o termine el turno, que deberá incluir entrega y recibo equipo e insumos de la Cabina y de la Clínica móvil de la ambulancia, según corresponda a cada uno.
- 6.12 Realizar cambios de turno y solicitudes de permisos, conforme lo establece en la normativa institucional vigente.
- 6.13 Cumplir las atribuciones y responsabilidades que les sean asignadas por los Jefes inmediatos superiores, cuando la ambulancia se encuentre fuera de servicio por reparación o mantenimiento.
7. El personal de enfermería que conforma la Tripulación de Ambulancia, como mínimo deberá tener conocimiento, capacitación y experiencia en manejo de:
 - 7.1 Primeros auxilios
 - 7.2 Maniobras de resucitación cardiopulmonar
 - 7.3 Manejo de enfermos críticos
 - 7.4 Atención de partos
 - 7.5 Atención de neonatos
 - 7.6 Otros
8. El personal de enfermería que integra la Tripulación de Ambulancia, será responsable de realizar limpieza recurrente y terminal; y, del equipamiento de la clínica móvil de la ambulancia o de la unidad de intensivo móvil.
9. El Piloto que conforma la tripulación de ambulancia deberá:
 - 9.1 Preferentemente tener conocimientos de primeros auxilios y mecánica corporal.
 - 9.2 Cooperar y realizar trabajo en equipo con el personal de enfermería que conforma la Tripulación de Ambulancia, para trasladar al enfermo del servicio a la ambulancia y viceversa.
 - 9.3 Atender la instrucción del Coordinador de la Tripulación de Ambulancia, en especial cuando se encuentren en ruta.
 - 9.4 Socorrer al personal de enfermería, durante la emergencia que se presente en ruta.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

- 9.5 Informar al Jefe inmediato superior, cualquier daño o desperfecto que presente la unidad.
- 9.6 Cumplir con la normativa institucional vigente y las leyes del país para el manejo de la ambulancia.

D. DEL EQUIPO Y MEDICAMENTOS DE LA UNIDAD DE INTENSIVO MÓVIL

1. EQUIPO E INSUMOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ TENER LA UNIDAD DE INTENSIVO MÓVIL:

1.1 Equipo de bioprotección para el enfermo y personal de la tripulación de ambulancia:

- 1.1.1 Lentes protectores;
- 1.1.2 Mascarilla;
- 1.1.3 Bata descartable;
- 1.1.4 Guantes descartables;
- 1.1.5 Guardián
- 1.1.6 Otros.

2. EQUIPO DE DIAGNÓSTICO:

- 2.1 Estetoscopio;
- 2.2 Esfigmomanómetro;
- 2.3 Termómetro;
- 2.4 Equipo para medición de glucosa;
- 2.5 Equipo para medición de saturación de oxígeno.
- 2.6 Otros.

3. EQUIPO DE OXIGENOTERAPIA Y ASPIRACIÓN DE FLEMAS:

- 3.1 Oxígeno;
- 3.2 Manómetro;
- 3.3 Llave de oxígeno;
- 3.4 Adaptador de oxígeno directo;
- 3.5 Humidificador;
- 3.6 Catéter binasal;
- 3.7 Mascarilla con Reservorio para adulto y niño;
- 3.8 Micro nebulizador;
- 3.9 Cánula de mayo;
- 3.10 Aspirador de flemas portátil;
- 3.11 Sondas levin;
- 3.12 Otros.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

4. EQUIPO DE INTUBACIÓN, VENTILACIÓN, REANIMACIÓN Y OTROS:

- 4.1 Cánulas orofaríngeas de Guedel de varios tamaños;
- 4.2 Laringoscopio con hojas para adultos, niños y neonatos, pilas y bombilla de repuesto;
- 4.3 Estilete o guía de intubación;
- 4.4 Tubos endotraqueales de varios tamaños;
- 4.5 Pinza de Magill para adulto-niño;
- 4.6 Resucitador manual con mascarilla de reservorio para adulto y niño;
- 4.7 Tabla para RCP;
- 4.8 Desfibrilador automático con sus conexiones;
- 4.9 Equipo de ventilación mecánica para transporte;
- 4.10 Set de traqueotomía de urgencia;
- 4.11 Equipo de cirugía menor;
- 4.12 Otros.

5. FLUIDOTERAPIA:

- 5.1 Sueros fisiológicos;
- 5.2 Sueros glucosados;
- 5.3 Otros.

6. MEDICACIÓN:

6.1 Comprimidos

- 6.1.1 Analgésicos;
- 6.1.2 Tranquilizantes;
- 6.1.3 Antieméticos;
- 6.1.4 Espasmolíticos
- 6.1.5 Vasoactivos (nitroglicerina, nifedipina, otros);
- 6.1.6 Antihistamínicos;
- 6.1.7 Otros.

6.2 Inyectables

- 6.2.1 Analgésicos mayores (cloruro mórfico, dolantina, pentazocina);
- 6.2.2 Antagonistas de analgésicos mayores (naloxona);
- 6.2.3 Sedantes y relajantes (benzodiazepinas);
- 6.2.4 Drogas vasoactivas (adrenalina, dopamina, dobutamina);
- 6.2.5 Vasodilatadores (nitroglicerina, nitroprusiato);
- 6.2.6 Cardiotónicos (digoxina);
- 6.2.7 Broncodilatadores;
- 6.2.8 Antieméticos;
- 6.2.9 Diuréticos (furosemida);
- 6.2.10 Vagolíticos (atropina);
- 6.2.11 Antiarrítmicos (adenosin, verapamil, lidocaína, amiodarona);
- 6.2.12 Corticoides (metilprednisolona);
- 6.2.13 Anestésicos locales;
- 6.2.14 Insulina;
- 6.2.15 Otros.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

7. EQUIPO DE ELIMINACIÓN:

- 7.1 Sonda nasogástricas de varios tamaños;
- 7.2 Sondas vesicales de varios tamaños;
- 7.3 Bolsas colectoras;
- 7.4 Lubricante.

8. EQUIPO PARA EMBALAJE E INMOVILIZACIÓN:

- 8.1 Férulas;
- 8.2 Collarines cervicales simples y tipo minerva (infantil y adulto);
- 8.3 Tabla corta de inmovilización;
- 8.4 Otros.

9. EQUIPO PARA ATENCIÓN DE PARTO:

- 9.1 Equipo de parto completo con perilla;
- 9.2 Identificadores para la madre y el recién nacido;
- 9.3 Otros.

10. EQUIPO PARA TRANSPORTE DE ADULTOS Y NEONATOS:

- 10.1 Camilla con cinchos de seguridad y atril incorporado;
- 10.2 Incubadora;
- 10.3 Otros.

11. MATERIAL PARA CURACIÓN Y OTROS INSUMOS:

Bombas de infusión, sábanas limpias, almohada, alcohol, desinfectante para realizar procedimientos, jabón de manos, agua estéril, agujas diversas medidas, jeringas descartables de todos tamaños, equipo para colocar suero fisiológico, alcohol, algodón, gasitas estériles, guantes estériles diversas medidas, vendas, micropore, angiocats diversas medidas, hojas de bisturí, bolsas para basura, linterna, formularios para elaborar notas de enfermería, control de medicamentos, evolución, ordenes médicas, otros materiales e insumos que sean necesarios.

12. EQUIPO DE COMUNICACIÓN:

Todas las ambulancias o unidades que transporten enfermos, deberán llevar equipo para establecer comunicación inmediata con las unidades médicas, ya sea por vía telefónica, radio o internet, otros.

13. EQUIPO COMPLEMENTARIO DE LA TRIPULACIÓN DE AMBULANCIA:

- 13.1 Botas de hule;
- 13.2 Lazos;
- 13.3 Lámpara portátil;
- 13.4 Cinturón dorso lumbar de cuero ajustable;
- 13.5 Impermeables;
- 13.6 Otros que se consideren necesarios.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

E. DEL EQUIPO Y MEDICAMENTOS DE LA CLÍNICA MÓVIL DE LA AMBULANCIA

El equipo e insumos que deberá tener la clínica móvil de la ambulancia, será el establecido en el inciso "D" de este manual, con excepción de los numerales 4, 6 y 7 que quedan al criterio del Jefe inmediato superior de enfermería de la Tripulación de Ambulancia, según las necesidades del servicio y el entrenamiento del personal de enfermería asignado a la Tripulación de Ambulancia.

F. DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS AMBULANCIA Y DEL PERSONAL QUE INTEGRA LA TRIPULACIÓN DE AMBULANCIA

1. La autoridad superior de cada unidad médica, será responsable de programar en el Plan Operativo Anual -POA- y el Plan Anual de Compras -PAC- las necesidades de adquisición de nuevas ambulancias, según lo justifiquen.
2. Los casos de las unidades médicas que no tengan asignada ambulancia, queda a criterio y bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la unidad médica, realizar las gestiones ante la autoridad competente para solicitar la dotación de ambulancia, según se justifique el caso.
3. La autoridad superior de la unidad médica que tenga asignada unidad o unidades de ambulancia, queda obligada a gestionar ante la Subgerencia de Recursos Humanos, el personal que debe integrar la Tripulación de Ambulancia.
4. El Jefe inmediato superior del personal de enfermería que conforma la Tripulación de Ambulancia, será la máxima autoridad de enfermería de la unidad médica; y, cuando no exista personal de enfermería con el Puesto de Jefe, será el Director de la unidad médica; además, deberá supervisar que la clínica móvil esté equipada con los insumos establecidos en el presente manual.
5. El Jefe inmediato superior del Piloto que conforma la Tripulación de Ambulancia, será el Administrador o Director de la unidad médica, según sea el caso; asimismo, será responsable de supervisar y coordinar con la División de Transportes que la ambulancia se encuentre en estado de funcionalidad y que tenga la documentación en orden.
6. La coordinación y disposición de la unidad de ambulancia para el transporte de enfermos, estará a cargo de la administración de la unidad médica o quien haga sus veces.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

7. Las unidades médicas que tienen asignada ambulancia y que tengan disponibilidad, quedan obligadas a apoyar a otras unidades médicas que posean o no ambulancia, para realizar el traslado de enfermos en ambulancia, siempre y cuando sea requerido ante la administración de la unidad médica. En el entendido que el apoyo de ambulancia debe incluir la clínica móvil equipada y a la Tripulación, cuando sea solicitado.
8. La solicitud de ambulancia a otra unidad médica, podrá ser efectuada en horario y días hábiles e inhábiles, por el administrador o quien haga sus veces de la unidad médica que necesite el recurso, ante la administración de la unidad médica a quien solicitará el recurso.
9. Los Jefes inmediatos superiores del personal que conforma la Tripulación de Ambulancia, serán responsables de:
 - 9.1 Establecer y llevar control de salida y retorno, cada vez que la ambulancia salga de la unidad médica, lo que corresponde a la administración.
 - 9.2 Supervisar que el piloto y el personal de enfermería durante el turno, porten el uniforme establecido, según la normativa vigente. Por ningún motivo podrán autorizar al piloto y al personal de enfermería vestir el mismo uniforme, derivado que debe existir diferencia entre ambos, para que sean distinguidos e identificados plenamente por los enfermos y el personal de las unidades médicas, especialmente para deducir responsabilidades administrativas, civiles y penales, cuando fuere necesario.
 - 9.3 Programar debidamente las horas extras, según lo establece la reglamentación institucional vigente.
 - 9.4 Gestionar el pago de tiempo extraordinario; y, cuando por las circunstancias y necesidades del servicio que se presta, el trabajo de la Tripulación de Ambulancia se realice fuera de la jornada ordinaria de trabajo o de la jornada extraordinaria de trabajo, ya sea que el trabajo se ejecute antes o después de los horarios establecidos en dichas jornadas, deberán gestionar el pago de tiempo extraordinario.
 - 9.5 Autorizar cambios de turno y permisos que les soliciten, acorde con lo que establece la normativa vigente.
 - 9.6 Gestionar y proveer uniforme establecido a la Tripulación de Ambulancia; el cual deberá ser renovado anualmente durante el mes de junio.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

- 9.7 Asignar atribuciones y responsabilidades a los miembros de la Tripulación de Ambulancia, cuando la ambulancia se encuentre fuera de servicio por reparación o mantenimiento.
 - 9.8 Rotar anualmente a los integrantes de la Tripulación de Ambulancia, siempre y cuando exista en la unidad médica personal debidamente entrenado para ocupar dichos Puestos.
 - 9.9 Solicitar coordinadamente ante el Departamento de Capacitación y Desarrollo, la capacitación y entrenamiento constante de los integrantes de la Tripulación de Ambulancia en temas de atención prehospitalaria y de urgencias médicas.
 - 9.10 Aplicar la reglamentación institucional vigente, al personal bajo su cargo, toda vez que infrinjan las normas establecidas para el buen funcionamiento de los servicios que otorga el Instituto.
 - 9.11 Utilizar adecuadamente los recursos institucionales, en el sentido que las unidades de ambulancia, deberán ser destinadas única y exclusivamente para el transporte de enfermos, con el fin de evitar su deterioro por el uso indebido.
10. En situaciones de desastres, la coordinación y disposición de las unidades de ambulancia, estará a cargo del Coordinador de Comité de Desastres de la unidad médica o de quien designen las autoridades superiores.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

Procedimiento: NO. 1 PREPARACIÓN DEL ENFERMO PREVIO AL TRASLADO EN AMBULANCIA

Pasos 09 **Formas** 02

V. NORMAS ESPECÍFICAS, DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS Y FLUJOGRAMAS

PROCEDIMIENTO No. 1

PREPARACIÓN DEL ENFERMO PREVIO AL TRASLADO EN AMBULANCIA

NORMAS ESPECÍFICAS

A. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DEL SERVICIO QUE TRASLADA AL ENFERMO:

1. Cumplir las órdenes médicas previo a entregar al enfermo a la Tripulación de Ambulancia.
2. Realizar las anotaciones en el expediente médico, según corresponda.
3. Realizar solicitud de ambulancia en el formulario establecido para el efecto, entregar solicitud a la Planta Telefónica, copia a la supervisión de enfermería y al expediente médico.
4. Todo enfermo trasladado debe ir en buenas condiciones higiénicas; verificar la permeabilidad y fijación de los accesos vasculares, tubos de drenajes, entre otros.
5. Ayudar en el traslado del enfermo de la cama, camilla o silla de ruedas a la camilla o silla de ruedas de la ambulancia.
6. Entregar documento de referencia al médico o personal de enfermería de la Tripulación de Ambulancia, según corresponda.

B. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE PLANTA TELEFÓNICA O QUIEN HAGA SUS VECES:

1. Localizar al personal de enfermería asignado a la Tripulación de Ambulancia, para entregar la solicitud de traslado del enfermo; los casos en que no haya disponibilidad o que la unidad médica no tenga ambulancia asignada, deberá informar al Jefe inmediato superior, para que éste gestione inmediatamente el apoyo con la unidad médica más cercana.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

Procedimiento: NO. 1 PREPARACIÓN DEL ENFERMO PREVIO AL TRASLADO EN AMBULANCIA

Pasos 09 **Formas** 02

2. En las unidades médicas donde no exista Planta Telefónica, la localización del personal de enfermería la deberá realizar quien haga dichas actividades.
3. Entregar la solicitud de ambulancia al personal de enfermería de la Tripulación de Ambulancia y anotar la fecha y hora de entrega de la solicitud.
4. Localizar a solicitud de los Jefes inmediatos superiores de la Tripulación de Ambulancia, cuando se encuentre en ruta.

C. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL MÉDICO QUE INTEGRA LA TRIPULACIÓN DE AMBULANCIA POR DESIGNACIÓN DEL JEFE INMEDIATO SUPERIOR:

1. Presentarse de forma inmediata al servicio donde se encuentre el enfermo que será referido, según instrucciones del Médico Jefe del Servicio.
2. Recibir al enfermo y los documentos de referencia o contrarreferencia del mismo.
3. Ayudar como parte de la Tripulación de Ambulancia en trasladar al enfermo de la cama o silla de ruedas a la camilla o silla de ruedas de la ambulancia y viceversa.

D. RESPONSABILIDAD DEL PILOTO Y DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE INTEGRA LA TRIPULACIÓN DE AMBULANCIA DE LA UNIDAD MÉDICA:

1. Responder y presentarse de inmediato al llamado de Planta Telefónica o quien haga sus veces y recibir la orden de solicitud de ambulancia.
2. Presentarse al servicio donde se encuentre el enfermo que será referido, con la camilla y otros insumos que sean necesarios de la clínica móvil de la ambulancia.
3. El personal de enfermería, deberá recibir al enfermo, documentos de referencia o contrarreferencia y los enseres del mismo, cuando existieren. Los casos donde personal médico acompañe a la Tripulación de Ambulancia, éste será el responsable de recibir los documentos de referencia o contrarreferencia.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

Procedimiento: NO. 1 PREPARACIÓN DEL ENFERMO PREVIO AL TRASLADO EN AMBULANCIA

Pasos 09 **Formas** 02

4. Trasladar al enfermo de la cama o silla de ruedas a la camilla o silla de ruedas de la ambulancia, conjuntamente con el personal de enfermería del servicio, cuidando siempre la individualidad de la persona.
5. Dar estricto cumplimiento a la referencia o contrarreferencia del enfermo; en los casos que existan varias solicitudes de traslado de enfermos, el personal de enfermería de la Tripulación de Ambulancia, deberá priorizar la referencia con el visto bueno del Jefe inmediato superior.
6. Queda terminantemente prohibido que durante el traslado del enfermo en ambulancia, el personal de enfermería se transporte en la cabina de ésta; únicamente se autoriza que dicho personal se transporte en la cabina, cuando NO transporte enfermos en la clínica móvil de la ambulancia.
7. Queda terminantemente prohibido transportar en la cabina y en la clínica móvil de la ambulancia a personas o enfermos sin la debida autorización médica.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

Procedimiento: NO. 1 PREPARACIÓN DEL ENFERMO PREVIO AL TRASLADO EN AMBULANCIA

Pasos 09

Formas 02

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
Jefe de servicio médico o médico jefe de turno de la unidad médica referente..	01	INICIO Entrega expediente médico y formulario de referencia o contrarreferencia al personal de enfermería.
Personal de enfermería del servicio de la unidad médica referente.....	02	Cumple órdenes médicas de referencia o contrarreferencia del enfermo.
	03	Realiza cuidados de enfermería al enfermo previo a su traslado, verifica fijación y permeabilidad de los accesos vasculares, tubos de drenajes, entre otros.
	04	Elabora solicitud de ambulancia en formulario destinado para el efecto y lo envía a la Planta Telefónica.
Planta Telefónica.....	05	Localiza al personal de enfermería de la Tripulación de Ambulancia y entrega solicitud de ambulancia.
Tripulación de Ambulancia.....	06	Se presenta a Planta Telefónica y recibe solicitud de ambulancia; o responde al llamado si se encuentra en ruta.
	07	Se presenta en servicio requirente y personal de enfermería recibe formularios de referencia o contrarreferencia, exámenes, estudios, otros y enseres del enfermo.
	08	Conjuntamente con el personal de enfermería del servicio requirente, traslada al enfermo de la cama, camilla o silla de ruedas a la camilla o de la silla de ruedas de la ambulancia.
	09	Conduce al enfermo a la ambulancia e inicia ruta de destino. Sale del procedimiento. Continúa en procedimiento de transporte y entrega de enfermo a unidad médica receptora.
		FIN





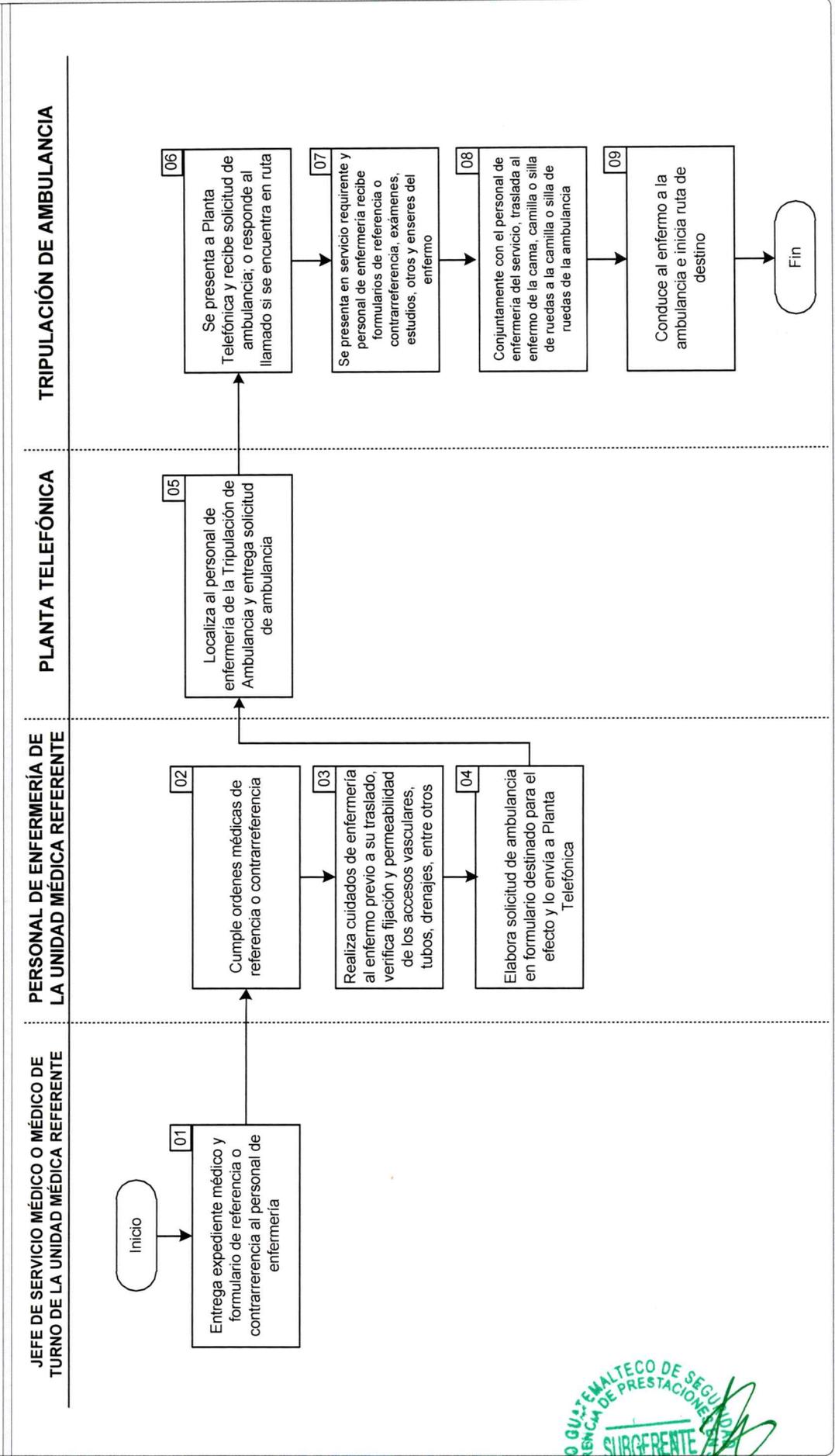
MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

Pasos 09

Formas 02

Procedimiento:

NO. 1 PREPARACIÓN DEL ENFERMO PREVIO AL TRASLADO EN AMBULANCIA





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

Procedimiento: NO. 2 TRANSPORTE Y ENTREGA DE ENFERMO A UNIDAD MÉDICA RECEPTORA

Pasos 06 **Formas** 01

PROCEDIMIENTO No. 2

TRANSPORTE Y ENTREGA DE ENFERMO A UNIDAD MÉDICA RECEPTORA

A. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL MÉDICO QUE INTEGRA LA TRIPULACIÓN DE AMBULANCIA DURANTE EL TRANSPORTE DEL ENFERMO GRAVE O CRÍTICO:

1. Estar a cargo y coordinar el trabajo de la Tripulación de Ambulancia, durante el trayecto que dure el traslado del enfermo, tanto de ida como de regreso a la unidad médica.
2. Vigilar, controlar y otorgar asistencia médica al enfermo durante el trayecto que dure la ruta hasta entregar al enfermo a la unidad médica receptora.
3. Si el enfermo durante el traslado en ruta, presenta estado de emergencia que no puede ser manejada en la clínica móvil, se deberá solicitar apoyo a la unidad médica más cercana, aunque no sea la unidad médica receptora de la referencia.
4. Presentar al enfermo, entregar formulario de referencia SPS-11 o SPS-12-A, exámenes o estudios realizados, al personal médico de la unidad receptora.
5. De regreso en la unidad médica de origen, integrarse a sus atribuciones y responsabilidades.

B. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA QUE INTEGRA LA TRIPULACIÓN DE AMBULANCIA DURANTE EL TRANSPORTE DEL ENFERMO

1. Estar a cargo y coordinar el trabajo de la Tripulación de Ambulancia, cuando no esté integrado personal médico a la misma, durante el trayecto que dure el traslado del enfermo, tanto de ida como de regreso a la unidad médica.
2. Otorgar cuidados de enfermería y asistencia prehospitalaria, al enfermo durante el tiempo que dure el trayecto en ruta, hasta entregar al enfermo a la unidad médica receptora.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

Procedimiento: NO. 2 TRANSPORTE Y ENTREGA DE ENFERMO A UNIDAD MÉDICA RECEPTORA

Pasos 06 **Formas** 01

3. En los casos donde se integre personal médico a la Tripulación de Ambulancia, deberá asistir al médico y otorgar cuidados de enfermería al enfermo en todo lo que le corresponda.
4. Presentar caso y entregar documentos de referencia o contrarreferencia y exámenes o estudios realizados al enfermo, al personal médico de la unidad médica receptora, cuando no esté integrado personal médico a la Tripulación de Ambulancia; y los enseres del enfermo al personal de enfermería, cuando éstos existan.
5. Si el enfermo durante el traslado en ruta, presenta estado de emergencia, de ser necesario aplicará las maniobras de urgencias médicas, en caso de no poder manejar la situación en la clínica móvil, deberá solicitar apoyo a la unidad médica más cercana, aunque no sea la unidad médica receptora, lo que deberá documentar en los formularios SPS-5 "Hoja de Enfermería" y SPS-157 "Hoja de Control de Medicamentos
6. Ayudar en el traslado del enfermo de la camilla o silla de ruedas a la camilla o cama de la unidad médica receptora.
7. La Tripulación de Ambulancia queda obligada a esperar un tiempo máximo de una (1) hora y continuar con el transporte del enfermo, hacia otra unidad médica, en el caso que la unidad médica receptora haya indicado tener cama disponible y por cualquier circunstancia posterior ya no tenga la disponibilidad ofrecida; siempre y cuando el personal médico realice la coordinación con la unidad médica a la que enviará al enfermo y entregue al personal de enfermería de la Tripulación de Ambulancia el formulario SPS-156 "Hoja de Evolución" donde explicará razonadamente los motivos por los cuales no se recibe al enfermo, la evaluación que realizó al enfermo, el estado en que se transporta y el nombre del médico a quien presento el caso. La Tripulación de Ambulancia, queda obligada a informar la situación al Jefe inmediato superior y a continuar la ruta, hasta entregar al enfermo en la unidad médica de destino.
8. La Tripulación de Ambulancia, nunca podrá estar retenida o esperando más de una (1) hora en cualquier unidad médica a donde se presente para entregar a un enfermo referido, la única excepción a esta norma, es cuando la unidad médica no tenga asignada ambulancia.
9. Regresar a la unidad médica de origen, toda vez que se haya cumplido con el traslado del enfermo.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

Procedimiento: NO. 2 TRANSPORTE Y ENTREGA DE ENFERMO A UNIDAD MÉDICA RECEPTORA

Pasos 06 **Formas** 01

C. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA RECEPTORA

El personal médico, será responsable de recibir al enfermo referido o contrarreferido, evaluarlo y otorgarle de manera prioritaria la asistencia médica que necesite, según criterio médico y los Reglamentos de: Asistencia Médica, Protección Relativa a Enfermedad y Maternidad, Protección Relativa a Accidentes, Asistencia Médica de Pensionados, según corresponda al caso; proporcionarle trato humano, respetando su dignidad.

D. RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD MÉDICA RECEPTORA

1. Recibir al enfermo conjuntamente con el personal médico, ayudar al traslado del enfermo de la camilla o silla de ruedas a la camilla o cama del servicio, recibir los enseres cuando existieren.
2. Revisar el estado de conciencia, accesos vasculares y condiciones higiénicas en que se recibe al enfermo.
3. Otorgar la asistencia de enfermería en lo que proceda y cumplir las órdenes médicas.

E. RESPONSABILIDAD DE LA TRIPULACIÓN DE AMBULANCIA POSTERIOR A LA ENTREGA DEL ENFERMO A LA UNIDAD MÉDICA RECEPTORA

1. El personal de enfermería asignado a la tripulación de ambulancia será responsable de:
 - 1.1 Regresar a la unidad médica de origen y reportarse con el Jefe inmediato superior.
 - 1.2 Realizar limpieza recurrente o terminal de la clínica de la unidad de intensivo móvil o de la clínica móvil de la ambulancia.
 - 1.3 Mantener equipada la clínica de la unidad de intensivo móvil o la clínica móvil de la ambulancia, según el equipo básico establecido en este Manual.





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

Procedimiento: NO. 2 TRANSPORTE Y ENTREGA DE ENFERMO A UNIDAD MÉDICA RECEPTORA

Pasos 06 **Formas** 01

- 1.4 Verificar que el equipo se encuentre en buen estado de funcionamiento.
- 1.5 Asegurarse que el equipo este cuidadosamente limpio o estéril, según sea el caso.
- 1.6 Permanecer en el lugar destinado, para ser localizado de inmediato por el Jefe inmediato superior.

2. El Piloto de la Ambulancia, será responsable de:

- 2.1 Regresar a la unidad médica de origen y reportarse con el Jefe inmediato superior.
- 2.2 Realizar limpieza de la ambulancia a excepción de la clínica móvil de la unidad.
- 2.3 Solicitar o estar pendiente que la Administración gestione los servicios de mantenimiento a la ambulancia.
- 2.4 Verificar que la ambulancia se encuentre en buen estado de funcionamiento y con los documentos en orden.
- 2.5 Permanecer en el lugar destinado, para ser localizado de inmediato por el Jefe inmediato superior



MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

Procedimiento: No. 2 TRANSPORTE Y ENTREGA DE ENFERMO A UNIDAD MÉDICA RECEPTORA

Pasos 06 **Formas** 01

RESPONSABLE	PASO	ACTIVIDAD
Tripulación de Ambulancia.....	01	INICIO Arriba a la unidad médica receptora.
	02	¿Tripulación de ambulancia la integra personal médico? 02.1 Si, médico entrega al enfermo, presenta caso y documentos de referencia a médico del servicio de emergencia o de destino de la unidad médica receptora. Continúa en paso siguiente. 02.2 NO, personal de enfermería entrega al enfermo, presenta caso y documentos de referencia a médico del servicio de emergencia o de destino de la unidad médica receptora; y, al personal de enfermería entrega los enseres del enfermo. Continúa en paso siguiente.
Médico de la unidad médica receptora.....	03	Recibe enfermo y documentos de referencia, escucha la presentación del caso.
	04	Realiza evaluación clínica general del enfermo y prescribe órdenes médicas según criterio médico.
	05	Enfermo queda bajo el control y cuidado del personal médico de la unidad médica receptora.
Tripulación de Ambulancia.....	06	Se retira de la unidad médica y regresa a la unidad médica de origen.
		FIN





MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRANSPORTE DE ENFERMOS EN AMBULANCIA

Pasos 06 Formas 01

Procedimiento:

NO. 2 TRANSPORTE Y ENTREGA DE ENFERMO A UNIDAD MÉDICA RECEPTORA

TRIPULACIÓN DE AMBULANCIA

MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA RECEPTORA

